

Bases de participación de clientes

Campaña “La Gran Tómbola del Comerç de Mallorca”

1. Objeto

Las presentes bases regulan las condiciones de participación de los **clientes consumidores** en la campaña “La Gran Tómbola del Comerç de Mallorca”, promovida por PIMECO con el apoyo del Consell Insular de Mallorca, que tiene como finalidad incentivar las compras en el pequeño comercio mediante la entrega de premios consistentes en productos o servicios aportados por los comercios adheridos.

2. Periodo de participación

La participación en la campaña estará abierta **desde las 09:30 horas del 17 de noviembre hasta las 23:59 horas del 14 de diciembre de 2025**, ambos inclusive.

Los premios deberán recogerse en los comercios correspondientes antes del **21 de diciembre de 2025**.

3. Requisitos de participación

- a) Podrán participar todas las personas físicas mayores de **18 años** con residencia en España que realicen compras iguales o superiores a **30 €** en los comercios participantes en la campaña.
 - b) Quedan expresamente excluidos de la participación:
 - Los menores de edad.
 - Los titulares y empleados de los comercios participantes respecto de compras realizadas en su propio establecimiento..
 - c) La participación es **gratuita** y no genera ningún coste adicional para el cliente.
-

4. Modo de participación

- a) Por cada compra mínima de 30 €, el cliente recibirá un **rasca con un código único**.

- b) El cliente deberá introducir dicho código en la **plataforma oficial de la campaña** (www.lagrantombola.com).
 - c) El sistema le comunicará automáticamente si ha resultado agraciado con un premio.
 - d) En caso de premio, el cliente recibirá un **correo electrónico acreditativo**.
-

5. Premios

- a) Los premios podrán consistir en **productos o servicios gratuitos o bien en productos o servicios con descuento**, según lo publicado en la plataforma oficial.
 - b) El **valor mínimo de cada producto o servicio** ofrecido como premio gratuito será de **30€**.
 - c) Los productos o servicios ofrecidos como premios con descuento deberán ser de un mínimo del **50% de descuento**.
 - d) En ningún caso los premios podrán ser:
 - Dinero en efectivo.
 - Sustituidos por otros no publicados en la plataforma.
 - Cambiados o revendidos.
-

6. Sistema de asignación de premios

- a) Los códigos entregados en los rascas han sido **generados de forma única y aleatoria** por la organización, quedando impresos en soporte físico y ocultos al consumidor hasta su introducción en la plataforma oficial.
 - b) La asignación de premios se realizará mediante un **sistema informático automatizado**, que comparará el código introducido con la base de datos de premios disponibles en cada momento, determinando de forma objetiva y sin intervención manual si existe premio y cuál corresponde.
 - c) La organización garantiza la **protección y seguridad de los códigos**, evitando cualquier acceso fraudulento, manipulación o alteración de los mismos.
 - d) El resultado de cada código será **inapelable y definitivo**, sin posibilidad de reclamación sobre la forma de asignación.
-

7. Entrega y validación de premios

- a) Para retirar su premio, el cliente deberá acudir al comercio correspondiente y mostrar el **correo electrónico acreditativo recibido y entregar el rasca original con el código ganador.**
 - b) El comercio introducirá en la plataforma el código de validación para confirmar la entrega.
 - c) El premio se entregará exclusivamente en ese momento, y solo si el sistema valida el código como correcto y vigente.
 - d) El comercio participante podrá, de manera voluntaria y según su disponibilidad, ofrecer al cliente, si éste lo solicitara, el cambio por otro producto de igual o mayor valor. Esta posibilidad quedará siempre a criterio exclusivo del comercio y en ningún caso constituirá una obligación.
 - e) Los premios deberán recogerse antes del **21 de diciembre de 2025**. Pasada esa fecha, caducarán automáticamente.
-

8. Fraude y exclusiones

- a) Se considerará fraude cualquier manipulación, falsificación de códigos, uso indebido de los rasca o intento de participación mediante medios distintos a los establecidos.
 - b) La organización se reserva el derecho a invalidar cualquier participación que incumpla las presentes bases.
 - c) Los premios obtenidos de forma fraudulenta quedarán anulados sin derecho a reclamación.
-

9. Responsabilidad

- a) La organización no se hace responsable de incidencias técnicas (errores de conexión, fallos en dispositivos o en la web) que impidan la participación.
 - b) Los comercios son responsables de la **existencia y entrega de los premios ofertados**, así como de garantizar que cumplen las condiciones anunciadas.
 - c) La organización no se responsabiliza de la imposibilidad de disfrute de los premios por causas imputables al cliente.
-

10. Protección de datos

- a) Los datos personales de los clientes participantes serán tratados conforme al **Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679** y normativa nacional de desarrollo.
 - b) La finalidad del tratamiento será exclusivamente la gestión de la participación en la campaña.
-

11. Aceptación de las bases

La participación en la campaña implica la **aceptación íntegra de las presentes bases** por parte de los clientes.